

de lo establecido en el art. 28 de la citada Ley, teniéndose en cuenta para fijar la cuantía definitiva en la resolución, las circunstancias especificadas en el art. 30 de la mencionada Ley, entre las que se encuentra «la gravedad de las mismas, la cuantía del perjuicio causado, su posible trascendencia para la prevención, mantenimiento o restablecimiento de la seguridad ciudadana, así como grado de culpabilidad, reincidencia y capacidad económica del infractor». Fundamentalmente la trascendencia de que un acto potencialmente peligroso, como es el denunciado, pueda suponer para el mantenimiento del orden público y de la seguridad ciudadana, máxime cuando se lleva a cabo en un establecimiento público dedicado a la actividad de Discoteca en donde las aglomeraciones humanas son frecuentes y por tanto ha de seguirse un criterio rígido en cuestiones de seguridad. Por ello la exigencia de autorización expresa para la celebración del mencionado espectáculo no es sólo una obligación para el titular de la actividad, sino que es también un derecho de todas aquellas personas que allí acuden con el convencimiento de que se cumplen las normas de seguridad.

Quinto. Conforme al Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, la competencia para conocer en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual la ha asignado a la Consejería de Gobernación por Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, y que en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, corresponde al Delegado de Gobernación la competencia para conocer sobre el citado expediente.

Vistos los textos legales citados, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Delegación de Gobernación ha resuelto sancionar a don Manuel Vázquez Bueno (DNI núm. 29.786.633), como responsable, con multa de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.), por la infracción grave observada.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contados a partir del recibo de la presente notificación, con los requisitos establecidos en los artículos 107, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Huelva 16 de marzo de 1995.- El Delegado de Gobernación. Fdo.: José Antonio Muriel Romero.

Huelva, 29 de marzo de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en el domicilio que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Valoraciones.

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndole que contra la misma puede formular recurso de

reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanearse los distintos procedimientos de impugnación.

- Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc. que se requieran, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

CONCEPTO TRIBUTARIO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

D. FINANCIADUS ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A. ANTONIANO DAVILA DE TENA
Bienes que se valoran: 23304/89 Bienes que se valoran: 37155/91
Valor declarado : 40.000.000.- Valor declarado : 2.842.000.-
Valor comprobado: 47.419.700.- Valor comprobado: 4.775.904.-

D. COMPARTIA MERCANTIL INMO.SI.VILLA, S.A. D. LUIS BARRERO GUSANO
Bienes que se valoran: 44.341/89 Bienes que se valoran: 38392/91
Valor declarado : 7.500.000.- Valor declarado : 5.000.000.-
Valor comprobado: 9.425.000.- Valor comprobado: 10.386.000.-

D. FRANCISCO DIAZ CALDERON D. JOSE LUIS CUBERO FONSECA
Bienes que se valoran: 45535/89 Bienes que se valoran: 44824/91
Valor declarado : 3.333.333.- Valor declarado : 1.200.000.-
Valor comprobado: 5.322.240.- Valor comprobado: 4.867.955.-

D. VALDON, S.A. D. JUAN ANTONIO ALCANTARILLA MORENO
Bienes que se valoran: 7475/90 Bienes que se valoran: 45453/91
Valor declarado : 10.000.000.- Valor declarado : 60.000.-
Valor comprobado: 15.900.000.- Valor comprobado: 768.000.-

D. ARABE ANDALUZA DE CONSTRUCCIONES, S.A.D. - JUAN ANTONIO ALCANTARILLA MORENO
Bienes que se valoran: 12830/90 Bienes que se valoran: 45453/91
Valor declarado : 3.500.000.- Valor declarado : 300.000.-
Valor comprobado: 5.600.000.- Valor comprobado: 2.824.992.-

D. MAXIMO ADAME SAENZ D. JOSEFA GARRIDO MAESTRE
Bienes que se valoran: 27486/90 Bienes que se valoran: 17612/90
Valor declarado : 000.000.- Valor declarado : 1.906.667.-
Valor comprobado: 7.281.510.- Valor comprobado: 2.687.580.-

D. NAVES COMERCIALES E INDUSTRIAL D. ESPERANZA MEJIAS CANTALAPIEDRA
Bienes que se valoran: 31168/90 Bienes que se valoran: 21018/90
Valor declarado : 625.000.- Valor declarado : 8.400.000.-
Valor comprobado: 645.000.- Valor comprobado: 24.880.076.-

D. JOSE SEBASTIAN RIVAS D. PLAZA AZA FEDERICO
Bienes que se valoran: 10246/91 Bienes que se valoran: 96/92
Valor declarado : 8.000.000.- Valor declarado : 4.104.950.-
Valor comprobado: 10.618.050.- Valor comprobado: 4.776.795.-

D. ESPEJO RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO D. IMPOSIT. S.L.
Bienes que se valoran: 1087/92 Bienes que se valoran: 1169/92
Valor declarado : 18.000.000.- Valor declarado : 1.050.000.-
Valor comprobado: 18.938.000.- Valor comprobado: 2.625.000.-

D. PAEZ BERNAL MANUEL D. NOISELIC SUR, S.A.
Bienes que se valoran: 1089/92 Bienes que se valoran: 1623/92
Valor declarado : 453.862.- Valor declarado : 9.408.000.-
Valor comprobado: 6.480.000.- Valor comprobado: 11.707.200.-

D. GARCIA GONZALEZ ROSARIO D. GENERAL CONSTRUCCIONES INDOUS. DEL SUR
Bienes que se valoran: 1164/92 Bienes que se valoran: 1075/92
Valor declarado : 450.000.- Valor declarado : 14.945.000.-
Valor comprobado: 450.000.- Valor comprobado: 15.372.000.-

D. MUÑOZ VERA SEBASTIAN D. ANGULO PEREZ PEDRO
Bienes que se valoran: 1166/92 Bienes que se valoran: 1605/93
Valor declarado : 449.400.- Valor declarado : 500.000.-
Valor comprobado: 6.420.000.- Valor comprobado: 709.000.-

D. RODRIGUEZ DIEGUEZ RICARDO D. GENERAL CONSTRUCCIONES INDOUS. DEL SUR
Bienes que se valoran: 1251/92 Bienes que se valoran: 1076/92
Valor declarado : 6.000.000.- Valor declarado : 19.945.000.-
Valor comprobado: 7.804.800.- Valor comprobado: 15.372.000.-

CONCEPTO TRIBUTARIO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS:

COMPRAVENTA

D. VICTORIA GARCIA MORON
Bienes que se valoran: 3.300.000.-
Valor declarado : 3.300.000.-
Valor comprobado: 3.551.891.-

D. CUEVAS ROMERO ANTONIO
Bienes que se valoran: 2160/91
Valor declarado : 26.468.000.-
Valor comprobado: 27.468.000.-

D. GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISCO
Bienes que se valoran: 2076/91
Valor declarado : 35.000.000.-
Valor comprobado: 45.000.000.-

D. GONZALEZ CAREAGA LUYOLA
Bienes que se valoran: 1355/91
Valor declarado : 4.000.000.-
Valor comprobado: 4.128.960.-

D. GONZALEZ CAREAGA JOSE
Bienes que se valoran: 1335/91
Valor declarado : 5.000.000.-
Valor comprobado: 6.132.960.-

D. NOGUERO ROMERO ANTONIO
Bienes que se valoran: 1380/91
Valor declarado : 5.000.000.-
Valor comprobado: 7.945.289.-

D. AGUILAR ARTILLO ANGEL
Bienes que se valoran: 1433/91
Valor declarado : 10.332.211.-
Valor comprobado: 11.687.027.-

D. RODRIGUEZ MATEOS CLEMENCIA
Bienes que se valoran: 2184/91
Valor declarado : 9.000.000.-
Valor comprobado: 10.236.612.-

D. MIRO BERRAQUERO EELISA
Bienes que se valoran: 427/91
Valor declarado : 3.600.000.-
Valor comprobado: 5.407.500.-

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES.

D. JOSE ROMERO CORRALES
Bienes que se valoran: 3439/90
Valor declarado:
Valor comprobado: 6.407.006.-

CONCEPTO TRIBUTARIO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO	EJERCICIO
--------------------	--------------	-----------

REQUERIMIENTO

OBRAERA DE MONTAJES Y SERV. ELECTROMECAN.	30.606	1.990
CONYCON, S.A.	13.178	1.992
CONYCON, S.A.	16.611	1.992
JOSE MARIA PEDRO PEDRO	40.152	1.992

RECURSOS

SOCOAO. COOP. LTDA. CAMPO DE GIBRAALTAR	7.602	1.987
ENCARNACION RODRIGUEZ FERNANDEZ Y OTROS	43.638	1.987
EDUARDO CAMACHO GARCIA	17.618	1.988
GARAJE OSORIO, S.L.	Rd-1056 Al 1059	1.989
I.M. SOLUCAR, S.A.	8.779	1.989
AUTO SUPER, S.A.	Rd-893	1.992
AUTO SUPER, S.A.	Rd-1.541	1.991
FRANCISCO PRIETO LEON	6.117	1.991
SEVILLA MOTOR, S.A.	Rd- 345	1.992

RECURSOS DEVOLUCION

SANCHEZ RUIZ ANTONIO	934	1.991
----------------------	-----	-------

EXPEDIENTE SANCIONADOR

JUAN JOSE IGLESIAS RODRIGUEZ	95	1.993
------------------------------	----	-------

TASACION PERICIAL CONTRADICTORIA

MORENO MARTINEZ MANUEL	7.380	1.990
------------------------	-------	-------

FALLO DEL TRIBUNAL REGIONAL

GENIEVE GOGUILLON DROUHARD	2.130	1.986
----------------------------	-------	-------

EXPEDIENTE DE DEVOLUCION

ITALICA, G.A.E.	291	1.994
-----------------	-----	-------

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO	EJERCICIO
--------------------	--------------	-----------

REQUERIMIENTO

RAFAEL BERNAL DIAZ	264	1.994
--------------------	-----	-------

INCOMPETENCIAS

CARMEN BERNAL RAMOS	3.496	1.993
---------------------	-------	-------

RECURSOS

DIEGO MOLINA PEREZ	1.480	1.989
--------------------	-------	-------

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 647/95).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.332, «Cremasol», rocas ornamentales, 24, Orce.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 24 de febrero de 1995.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre autorización de explotación para uso como agua embotellada, de las procedentes del manantial El Nacimiento, provincia de Cádiz. (PP. 783/95).

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz hace saber:

Primero: Que con fecha 28 de julio de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dictó resolución autorizando a favor de Font Vella, S.A., la explotación para uso como agua embotellada, de las procedentes del manantial «El Nacimiento», situado en Benamahoma, término municipal de Grazalema, reconociendo el derecho al uso de la denominación mineral natural.

El perímetro de protección establecido para los manantiales es el polígono determinado por los siguientes vértices, expresados en proyección U.T.M. elipsoide internacional de Hayford:

	X	Y
Vértice 1	278.000	4.073.000
Vértice 2	284.000	4.073.000
Vértice 3	284.000	4.070.000
Vértice 4	278.000	4.070.000